

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00206-00

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el abogado MARIO ANDRÉS ALDANA BAUTISTA, apoderado de la parte demandante, mediante los cuales recorrió en tiempo el traslado de los escritos de contestación de la demanda formulados por los abogados LUZ AIDA GUZMÁN CALDERÓN y LUIS GUILLERMO PABÓN VELA en representación de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta que el extremo demandante recorrió en tiempo el traslado del escrito de contestación de la demanda formulado por los abogados LUZ AIDA GUZMÁN CALDERÓN y LUIS GUILLERMO PABÓN VELA en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **40**, hoy **29 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO